



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BOJACA – CUNDINAMARCA

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 03

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
2021-00067	PERTENENCIA	DIEGO ARMANDO ROJAS DIAZ	ROSALBA RODRIGUEZ REYES	Resuelve nulidad. Declara sin valor ni efecto Num 1 auto 4 Octubre 2023. Tengase en cuenta notificación demanda concede término 7 días para contestar. Ordena secretaria correr traslado Recurso Reposición. Culmina incidente.	25/01/2024	1 y 2
2021-00070	EJECUTIVOS O ALIMENTOS	YOLANDA CORREDOR RINCON	LUIS ENRIQUE LOPEZ RINCON	Tiene en cuenta notificación Curador Ad-litem quien contestó demanda en término. Córrase traslado 10 días a la parte ejecutante.	25/01/2024	1

2022-00034	EJECUTIVO SINGULAR	HECTOR FAROOK BELTRAN PEÑA	SAMAEL SABAOTH MORA DIAZ	Requíeráse entidades bancarias, al secuestre designado, a fin que el auxiliar de la justicia se pronuncie sobre manifestaciones de parte actora. Oficiar juzgado 41 C.Ctó Bta informe sobre cautela, a la ORIP Faca informe situación jurídica sobre predio. Oficiar	25/01/2024	1
2022-00036	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA	MAICOL DONAVA BALLEEN VELASQUEZ	Venció traslado avalúo en silencio, se aprueba. Requerir secuestre a fin que rinda informe.	25/01/2024	1
2022-00045	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LEIDY YADIRA HERRERA CASAS	IVAN FERNANDO MOLINA CALLEJAS	Declara terminación proceso por pago total de obligación. Ordena levantar medidas. Ordena entrega de títulos a la demandante. Archívense las diligencias. Oficiar.	25/01/2024	1
2023-00132	EJECUTIVO	AGROZAM FACATATIVA S.A.S.	LUIS EDUARDO LOPEZ BERNAL	En cuenta notificación parte demandada en silencio dentro del término. Ordena seguir adelante ejecución. Ordena liquidación crédito. Decreta remate y avalúo de bienes embargados y secuestrados. Costas.	25/01/2024	1

2024-00002	EJECUTIVO	AGROZAM FACATATIVA S.A.S.	LUIS EDUARDO LOPEZ BERNAL	Libra mandamiento de pago. Notifíquese a la parte demandada conforme art 291 CGP o Ley 2213 de 2022. Requiere parte actora rinda información. Reconoce personería. Decreta medidas cautelares. Oficiar.	25/01/2024	1 y 2
------------	-----------	---------------------------	---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	-------

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la secretaria del Juzgado (artículo 295 CGP), así como en el micro sitio habilitado (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy VEINTISEIS (26) ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA.: Desfijado, hoy VEINTISEIS (26) ENERO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.).  
DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la página Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés previa acreditación de ley.



JUAN ANDRES MORALES V.  
SECRETARIO